

17/64. -

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto del año de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Aristóbulo D. Oroz de Hornos y los señores jueces doctores don Luis María Boffi Baggero, don Pedro Oberostury, don Ricardo Colombres, don Esteban Imoz y don José F. Bidou, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Ramón Rosendo.

El señor Presidente, y los señores Ministros doctores don Pedro Oberostury, don Ricardo Colombres, don Esteban Imoz y don José F. Bidou, y el señor Procurador General de la Nación, dijeron:

Que por tratarse de cuestiones vinculadas con la organización de la justicia y de esta Corte Suprema estima que corresponde que el Tribunal emita opinión - en lo pertinente - en la consulta formulada por la Comisión de Interior y Justicia del H. Senado de la Nación respecto del proyecto de ley del Poder Ejecutivo atinente a la organización y competencia de la Corte Suprema.

Que corresponde encomendar al señor Presidente de esta Corte la forma de la comunicación redactada en los términos acordados.

El señor Ministro doctor don Luis María Boffi Baggero, dijo:

Que estima, por las razones que expuse en nota al señor Presidente de la Comisión de Interior y Justicia del H. Senado de la Nación, que no se dan las circunstancias necesarias para introducir excepción a la jurisprudencia tradicional de la Corte, y por ello, considere que no corresponde expresar opinión del alto Tribunal como respuesta a la atenta nota "sub-examen".

Resolvieron:

Encomendar al señor Presidente del Tribunal doctor don Aristóbulo D. Oroz de Hornos la contestación de la nota de la Comisión de Interior y Justicia del H. Senado de la Nación, en la forma resuelta en el presente acuerdo, con copia de esta acordada.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicare y registrare en el libro correspondiente, por este mi, que doy fe.

Peruenerkung

Waldmann

Comme

Freiburg

Hainla

St. my
(Sec.)